

Entre la leyenda negra y el héroe fundador. El Reglamento de tierras artiguista.

Alvarez, Facundo.

Cita:

Alvarez, Facundo (2017). *Entre la leyenda negra y el héroe fundador. El Reglamento de tierras artiguista. Historia e Historiografía en el Uruguay, Montevideo.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/facundo.alvarez/4>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pazp/2U5>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Entre la “leyenda negra” y el “héroe fundador”. El Reglamento de tierras artiguista en la producción historiográfica del Uruguay de entre siglos¹

Facundo Alvarez

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad de la República

Introducción

La ponencia atiende al trayecto que tomó el “Reglamento provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados” luego de su promulgación por José Artigas en 1815. Más precisamente, a través del documento se observa el tránsito entre la leyenda negra antiartiguista y el cambio de visión sobre Artigas, el artiguismo y su proyecto. Se exploran las razones por las que el documento fue ignorado, omitido o invisibilizado, a través de una selección de los historiadores más importantes de las últimas décadas del siglo XIX y principios del XX.

El presente texto es producto de la necesidad de responder, desde una perspectiva historiográfica, cuál fue el escenario que transitó el Reglamento en sus primeros momentos de vida, qué marcos interpretativos utilizaron los historiadores testigos de aquellos tiempos y cuál es la razón que explica la tan prolongada omisión de uno de los documentos más significativos de la historia rioplatense.

La omisión y la ignorancia

En el primer semestre de 1831, Lucas Obes se encontraba al frente de la Fiscalía General, y en uno de los tantos pleitos por la propiedad de la tierra llevados a cabo entre propietarios y ex donatarios artiguistas, señalaba lo siguiente:

“La solicitud de los vecinos establecidos entre los arroyos Negro y Sacra no es la única que hace tiempo reclama V. E una medida, que sin herir al hecho sagrado de la propiedad, salve las consideraciones debidas a unos poseedores de buena fe, cuyos títulos es preciso no empeñarse en discutir, porque no podrían hacerlo sin remontar al origen de nuestras calamidades, y

¹ Tema que surge en el marco de la participación en el proyecto: EFI-FHUCE: Los trabajadores y la historia. Bicentenario del Reglamento de Tierras. PIT-CNT. (Octubre-Noviembre 2015).

entrañarnos en cuestiones que a cualquiera trance convendría sumir en el olvido.”²

Lo que intentaba Lucas Obes era llegar a un acuerdo entre ambos intereses con el fin de concluir los conflictos por la propiedad de la tierra arrastrados hacía décadas. ¿Cuál es el motivo que expone Obes para terminar el conflicto? Está muy claro: de continuar con los pleitos por las tierras, los donatarios iban a remitirse necesariamente al “origen de las calamidades”, momento que conviene “sumir en el olvido”. La obra *Después de Artigas* de Lucía Sala, Julio Rodríguez y Nelson de la Torre es muy profunda, está cargada de documentos de la época e impresiones que remiten a la década de 1960, momento en el que fue escrita. Resumen los conflictos mencionados anteriormente desde el período cisplatino hasta 1836. Además de su intención clara en demostrar el vínculo creado en los donatarios entre la “tierra” y la “patria”, la obra es rica a en el sentido que expresa cómo se recuerda al artiguismo y al período más radical de la revolución, el que se inaugura en 1815, cuyo documento más importante quizás fue el “Reglamento provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados”.

El texto citado recientemente indica la conveniencia en olvidar el pasado artiguista en función de celebrar la inauguración de una nueva etapa. Sólo habían pasado 15 años, y tan sólo 11 de la derrota definitiva de Artigas. Manuel Herrera y Obes en la polémica suscitada en la prensa con Bernardo Berro entre los años 1847 y 1848, señaló: “Vamos a entrar en la parte delicada de nuestro trabajo; en aquella que puede herir, sin quererlo nosotros, la susceptibilidad de muchos”³ Los motivos del autor responden a la necesidad de escapar del problema que puede acarrear la perspectiva. Comparando ambos textos, los conflictos a los que alude Lucas Obes no remiten a ningún problema de perspectiva, sino económico y social de su presente, es decir, en la necesidad de opacar un sentido del pasado en función de las necesidades del presente. Por su parte, Herrera y Obes declaró que ese pasado al que alude (a Fructuoso Rivera) puede herir susceptibilidades ya que el pasado, apropiado por la Historia como objeto de estudio, se confunde con el presente porque aún existían elementos en común.

¿Existían elementos en común entre la revolución social que significó el Reglamento en 1815 y los reclamos por parte de los donatarios artiguistas? Según Sala, Rodríguez y De la Torre la conexión existió. Ahora bien, y entonces ¿por qué el Reglamento es publicado en una fecha tan tardía como 1885? Para responder a esta interrogante es necesario establecer una

² Citado en De la TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio; SALA, Lucía, *Después de Artigas (1820-1836)*, Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1972, p. 123.

³ *Ibidem*, p. 32

distinción entre los intereses económicos, la concepción que se tenía acerca de Artigas y el artiguismo aglutinadas bajo el concepto de “leyenda negra antiartiguista” y el Reglamento como documento histórico.

Siguiendo con Manuel Herrera y Obes, en otro pasaje de la polémica señaló:

“Buscad en lo pasado un fenómeno idénticamente igual y la causa y el resultado que tuvo, será la causa y el resultado del que os sorprende. La dificultad consiste en saber hallar los verdaderos puntos de similitud entre lo que pasa a nuestra vista y lo que pertenece a la historia.”⁴

Este texto ofrece una respuesta a la interrogante planteada recientemente. El nexo entre el pasado y el presente debía tener algún punto en común, es decir un motivo. En este caso en particular, Herrera y Obes alude al caudillo como figura y personaje que debe desterrarse por completo de la sociedad, pertenecen al pasado y ya no deben ejercer influencia alguna en el presente. Esa línea de continuidad entre pasado y presente que reclamaba el autor explica en gran medida el ocultamiento del artiguismo y su faceta social, incluido el Reglamento. El punto en común fueron los caudillos que aún no habían pasado a la historia, sino que por el contrario continuaban siendo la causa de los males que aún empañaban la realidad en la que se encontraba inmerso Herrera y Obes, y que duró por lo menos hasta la primera década del siglo XX.⁵

Pivel Devoto fue quien definió el concepto de leyenda negra. Señaló que desde 1818 hasta el último tercio del siglo XIX se asistió a un “desterramiento en lo más íntimo el recuerdo de una época y a evitar que se encendiera la lucha en torno a un hombre que encarnaba tantas rebeldías...”⁶ Pivel define de esta manera a todas las voces que de alguna manera, anunciaban su postura en contra de Artigas y de la época que representó.

A partir del último cuarto del siglo XIX se modificó la percepción acerca del pasado, lo que determinó que se dejara atrás la visión respecto a Artigas y todos los aspectos negativos

⁴ HERRERA Y OBES, Manuel, BERRO, Bernardo Prudencio, *El caudillismo y la Revolución americana. Polémica*. BIBLIOECA ARTIGAS. Colección de Clásicos Uruguayos (VOL. 110), Montevideo, 1966, p. 3.

⁵ Manuel Herrera y Obes representa a los “doctores” en contraposición a los “caudillos”, identificados ambos con distintas concepciones acerca del poder, la política y la sociedad. El siglo XIX uruguayo se ha entendido en líneas generales en base a esta dualidad. La polémica citada entre Manuel Herrera y Obes y Berro resume ambas posturas. Para ver más: ODDONE, Juan Antonio, *El Principismo del setenta. Una experiencia liberal en el Uruguay*. Montevideo, Universidad de la R. O. U. - Facultad de Humanidades y Ciencias - Instituto de Investigaciones Históricas, 1956; Cuadernos de Marcha, *Los principistas. De la Paz de Abril* Lorenzo Latorre. N° 58, febrero de 1972; REAL DE AZÚA, Carlos, *El patriciado uruguayo*, Montevideo, EBO, 1981.

⁶ PIVEL DEVOTO, J., *De la leyenda negra al culto artiguista*, Montevideo: Colección de clásicos uruguayos (VOL. 171). Biblioteca Artiguista, 2004, p. 11.

asociados a su persona y su programa. Uruguay necesitó de un “héroe fundador”, un personaje bajo el cual se aglutinen todas las diferencias políticas internas, suscitadas desde hacía un bien tiempo sobre el territorio nacional. En 1884 Carlos María Ramírez no en vano se preguntaba: “¿Qué faltaba para coronar la rehabilitación del caudillo vencido, proscrito y calumniado por una coalición de odios?”⁷ Demanda que se encuentra registrada en el marco de la polémica con Francisco Berra que, según Carlos Demasi, conformó uno de los hechos iniciales que demostraron la clara intención de edificar un relato común por encima de las diferentes opiniones.⁸

En primer lugar, es necesario entender el documento desde dos perspectivas distintas. La primera consiste en el Reglamento como documento probatorio utilizado por los ex-donatarios artiguistas con el fin de mantener sus tierras ante los reclamos de los propietarios, aspecto que resumieron los ya citados autores Sala, Rodríguez y De la Torre. En este sentido el documento se conocía hasta por lo menos 1836 año en que finaliza su investigación, y por lo tanto la cuestión a resolver es: ¿cuándo se sucede el tránsito que modifica la calidad del documento?, es decir ¿cuándo se transforma en un documento útil para la Historia? Debe considerarse a tal efecto, que el texto del Reglamento se reprodujo en cada ocasión que se suscitaba un pleito entre propietarios y donatarios, por lo que aumentaba la probabilidad de que su contenido se conociera durante el transcurso del siglo XIX. Desde esta segunda perspectiva se intenta a través del análisis historiográfico de los autores Francisco Berra, Justo Maeso, Isidoro de María, Eduardo Acevedo, dilucidar las razones de su omisión y de su ignorancia en comparación con otros documentos entendidos de mayor relevancia (Instrucciones del año XII).

La elección de los autores proporciona una interesante perspectiva que abarca desde la no mención en el caso de Berra en ninguna de las cuatro ediciones del *Bosquejo histórico de la República Oriental del Uruguay*, continuando con Maeso y la publicación por primera vez del Reglamento en 1885 conteniendo un escaso análisis del contenido, finalizando con Isidoro de María y Eduardo Acevedo quienes mencionan el documento, lo describen y analizan, utilizando marcos interpretativos que permiten entender el papel del Reglamento en relación

⁷ RAMÍREZ, Carlos María, “Artigas”, Colección de Clásicos Uruguayos Vol. I, Montevideo, 1985, pp. 382, 383.

⁸ DEMASI, Carlos, “La figura de Artigas en la construcción del primer imaginario nacional (1875-1900)”, en FREGA, Ana, ISLAS, Ariadna, (coords.), *Nuevas miradas en torno al artiguismo*, Montevideo, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, 2001, p. 339-342.

al programa artiguista y fundamentalmente vinculado a la construcción del “héroe nacional” que requería Uruguay en pleno proceso de construcción de su nacionalidad.

Francisco Berra: “la leyenda negra” y el Reglamento

Francisco Berra (1844-1906) era argentino, pero desarrolló buena parte de su actividad en Montevideo. Fue abogado, periodista, pedagogo (colaborador de José Pedro Varela) e historiador. Su labor la desarrolló en tránsito entre ambas orillas del Río de la Plata. Durante el gobierno de Santos se exilió en Buenos Aires dadas sus convicciones antiartiguistas.⁹

La primera edición del *Bosquejo* aparece en 1866. Tuvo tres ediciones posteriores (1873, 1881 y 1895¹⁰) y generó una gran polémica en el entorno intelectual de Montevideo. Tomás Sansón señaló que la obra es una excepción dentro de los esfuerzos que estaban iniciando el cambio de visión sobre el pasado.¹¹ En el prólogo de la tercera edición que es la que se utilizará en el presente análisis, el autor declaraba que los estudios históricos “hasta ahora han tenido pocos aficionados en este país”, aunque reconoce que paulatinamente se estaba iniciando un tímido interés manifestado “en el afán y hasta en la pasión con que se discuten personas como Artigas y hechos como la revolución de los Treinta y Tres.”¹²

Observando rápidamente el índice de su obra se deduce la clara intención respecto al período desde que Artigas abandona el segundo sitio de Montevideo en enero de 1814, abarcando el período más radical de la revolución en el que Artigas toma el control de Montevideo y de las provincias litoraleñas. El libro tercero es el que resume dicho periodo y Berra lo ha titulado “la anarquía”. A su vez se encuentra subdividido en dos capítulos, el primero se titula “la autocracia de Artigas en la Provincia Oriental” mientras que el segundo, “la autocracia de Artigas las Provincias litorales”, utilizando así un criterio geográfico para comenzar el análisis. A esta parte de la historia le dedica unas 50 páginas de las más de 300 que componen la obra en total. El capítulo segundo del libro cuarto es dedicado

⁹ Datos extraídos de SANSÓN, Tomás, “Historiografía y nación: una polémica entre Francisco Berra y Carlos María Ramírez” en: *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, Instituto de Historia Argentina Dr. Ricardo Levene, n° 6, 2006, pp. 177-199.

¹⁰ Vale la pena aclarar que un año más tarde de la tercera edición, publica “Estudio Histórico acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa del Bosquejo histórico contra el Juicio crítico que le ha dedicado el doctor Carlos María Ramírez”, entendida en el marco de los debates generados en torno a la polémica sobre sus ideas.

¹¹ SANSÓN, Tomás, *El espacio historiográfico rioplatense y sus dinámicas (siglo XIX)*, La Plata, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2011, p. 103. Para tener una visión más acabada sobre la obra de Berra y sus puntos principales, ver pp. 99-112.

¹² BERRA, Francisco, *Bosquejo histórico de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, Colección de Clásicos Uruguayos, (tercera edición), 1881, p. V (prólogo).

exclusivamente a Artigas, destacando allí observaciones acerca de sus principios políticos, del elemento social que lo acompañó y de su vínculo con la idea de federalismo e independencia.

A continuación se ensayará un análisis acerca de la concepción de Berra sobre el período en el que Artigas es nombrado Protector de los Pueblos Libres, a los efectos de visualizar cuáles pudieron ser las causas de la omisión del Reglamento. Por otro lado, se prestará atención a las consideraciones respecto al “elemento popular”, en palabras de Berra, que acompañó y del que se sirvió Artigas.

En relación a este último punto Berra entendió a la sociedad de acuerdo a una fórmula ensayada durante largo tiempo, muy característica del siglo XIX que dio cuenta de la oposición entre “civilización y barbarie”¹³. Artigas se plegó al bando de los “bárbaros”, descartando a los “civilizados” y sus conductas estuvieron determinadas por la destrucción de “vidas y propiedades”. La descripción se corresponde a “un hecho colectivo que caracteriza a una clase social en una época determinada de su evolución educativa”¹⁴ Más adelante Berra resume el papel de Artigas en relación al “elemento popular”, señalando que no “fue el prototipo de su época o la encarnación del estado social del Río de la Plata”, sino que interpretó la representación más fiel de la “barbarie indígena” y fue “el caudillo de la clase inculca de los campos”.¹⁵

En este sentido, Berra no pudo haber considerado de ninguna manera a Artigas como el autor del Reglamento. La caracterización en función del pueblo que representó, habilita a pensar que sin importar si Berra conocía el Reglamento en tanto documento histórico, el hecho que Artigas haya repartido tierras entre “los más infelices” nunca hubiera tenido consideración dentro del sector “civilizado”. Uno de los puntos preferidos de la “leyenda negra” consistió en ver a Artigas como un “usurpador” y destructor de la propiedad perteneciente a la clase culta y docta. Desde esta posición, las tierras entendidas como un bien indisoluble a dicha clase oficiaron de excusa para mantener su prestigio. Entonces es por ello que Berra jamás pudo asociar la faceta social artiguista con el reparto de tierras, sino que por el contrario, lo prefirió tildar de “usurpador de la propiedad”. En este estado del análisis, la

¹³ En la polémica ya referida entre Herrera y Obes y Berro, uno de los puntos principales de discusión fue el concepto de “civilización y barbarie”. Berro es el que presume de mayor objetividad: “...la civilización [es la] suma de conocimientos, de instituciones y de costumbres propios para llenar los altos fines del progreso y de la felicidad de las naciones. [...] es el modo de ser social en que están constituidos, aquel conjunto de ideas y creencias arraigadas en la generalidad...” Mientras que la barbarie entiende “un Estado en que no exista ese desarrollo social e intelectual que constituye la civilización, o en que domine un desarrollo contrario a ésta.” [HERRERA Y OBES, Manuel, BERRO, Bernardo Prudencio, ob. cit., pp. 128-131]

¹⁴ BERRA, Francisco, *Bosquejo...*, ob. cit, p. 201.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 205.

explicación discurre por una posición de clase. A esta interpretación se asocian Sala, Rodríguez y De la Torre al señalar que en tanto no se haya tomado conocimiento de “cuantos intereses lesionaba”, la historia “no paró mayor atención sobre el texto auténtico que pudiera haber salido de manos de Artigas.”¹⁶

Estudios recientes han demostrado la imposibilidad de entender el proceso revolucionario oriental sin considerar al Reglamento en el sentido que constituyó “la piedra angular de la revolución social”, concepto que implicó el “reconocimiento de los derechos de los ‘naturales’ y los ‘infelices’.”¹⁷ Décadas antes, Sala, Rodríguez y De la Torre identificaron el vínculo que existió entre los donatarios beneficiados por el reparto de tierras, con la defensa de la revolución artiguista, es decir que su suerte dependió en general, de la suerte que mereció la revolución. Su aporte fundamental fue advertir el vínculo muy fuerte entre tierra y revolución.¹⁸

Hechas estas advertencias, se atenderá a continuación a la consideración que mereció el período 1815-1816 por parte de Berra, momento del que es fruto el Reglamento. La “anarquía” que representó este período está demostrada fundamentalmente a través de la acción del gobierno artiguista en Montevideo. Berra trasladó los agravios a la persona de Artigas hacia su gobierno. Argumentó mediante la cita de diversos documentos, a favor de demostrar los errores del gobierno artiguista, desde el punto de vista político, social, económico y administrativo. En un pasaje señala que no gobernaba con ninguna de las formas de adoptadas por los pueblos civilizados, y prueba de ello, cita lo sucedido con los españoles que aún quedaban en Montevideo:

“No hubo familia honesta que no hubiese recibido brutales tratamientos; la propiedad no mereció ningún género de respeto; en las calles más centrales,

¹⁶ De la TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio; SALA, Lucía, *La revolución agraria artiguista (1815-1816)*, Montevideo: Ediciones Pueblos Unidos, 1969, p. 87.

¹⁷ FREGA, Ana, “El Reglamento de Tierras de 1815: justicia revolucionaria y virtud republicana”, en CAETANO, Gerardo; RIBEIRO, Ana. (coords.), *Tierras, reglamento y revolución*, Montevideo, Planeta, 2015, p. 487.

¹⁸ De la TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio; SALA, Lucía, *Después...*, ob. cit., pp. 15, 16. A partir de un enfoque historiográfico, y a través del estudio de la obra de este equipo, Tomás Sansón introduce un análisis acerca del surgimiento de una “nueva historia”. Señala que el contexto de 1960 estuvo marcado por una fuerte crisis económica que se agudizó aún más en el agro. Se verificó una pauperización de los salarios rurales y una importante concentración de las tierras en pocas manos. Esta situación explicó de algún modo, la proliferación de estudios que intentaron dar respuestas a los problemas estructurales que ha tenido Uruguay. La “nueva historia” se incluye dentro de este proceso (aunque existen otras causas que lo explican), cuya característica fundamental fue la de reacción ante los conocimientos dados e incuestionados de tradiciones anteriores. El equipo de Sala, Rodríguez y De la Torre participan activamente a través de un encare marxista de la historia, rastreando el origen de la propiedad y la distribución de la tierra, el latifundio y la explotación ganadera. [SANSÓN, Tomás, *La construcción de la nacionalidad oriental*, Montevideo, UdeLaR-FHUCE, Departamento de publicaciones, 2006, pp. 229-252]

a medio día, se encasillaba y montaba con espuelas a los godos; y la vida dependía del capricho de cualquier soldado de la guarnición.”¹⁹

¿Qué consideración positiva puede merecer un documento como el Reglamento si el período del cual es producto, es considerado como “la anarquía”? Lo que se ha intentado demostrar es que desde el punto de vista historiográfico, hubo que se modificar la percepción del período en cuestión y así luego, preparar el camino para que pueda incluirse al Reglamento como producto de dicha coyuntura específica. Por lo expuesto, es dable pensar que la interpretación de Berra sobre el Reglamento, en el caso que lo hubiera conocido, podría haber discurrido bajo los supuestos de la clase “civilizada” de acuerdo al valor que se le concedió a la defensa de la propiedad.

Resulta difícil trabajar sobre lo no dicho. El caso de Berra permite realizar únicamente conjeturas y suposiciones basadas en el marco interpretativo que utilizó para los demás documentos. Por otra parte, es importante tener bien en claro desde qué posición se dialoga con Berra y qué marcos interpretativos se toman para aludir a su ignorancia u omisión. Las condiciones de su tiempo determinaron lo no dicho: no se podría haber asociado el Reglamento a la figura de Artigas ya que tampoco asocia la palabra revolución al nombre de Artigas, aunque sí lo hace respecto a los sucesos de mayo de 1810 en Buenos Aires y a la acción de los Treinta y Tres Orientales en 1825.

Justo Maeso: el Reglamento es publicado por primera vez

Justo Maeso (1830-1886) se inscribe en el proceso de restauración de la figura de José Artigas. Junto con Clemente Fregeiro²⁰, quien probablemente tenía conocimiento del Reglamento previo a su publicación, dominaban la escena en la década de 1880. Su preocupación positiva²¹ por la presencia del documento escrito los lleva a la publicación de majestuosas obras en donde se destacan fuentes importantes para la historia, como es el caso del Reglamento de Tierras por parte del primero.²²

¹⁹ BERRA, Francisco, *Bosquejo...*, ob. cit., p. 138.

²⁰ Su obra más importante al respecto es: *Artigas. Estudio histórico. Documentos justificativos*, Montevideo, Librería Barreiro y Ramos, 1886.

²¹ Se alude aquí a la tradición historiográfica positivista que, según Tomás Sansón, proponía como regla metodológica probar todos los hechos históricos de acuerdo a rigurosos exámenes y críticas de las fuentes; así como también rechazó los enjuiciamientos al pasado. [SANSÓN, Tomás, *La construcción...*, ob. cit., p. 29.]

²² Pueden citarse en este mismo contexto, la publicación por primera vez, la publicación de las Instrucciones del año XIII por parte de Mariano Pelliza en 1878: PELLIZA, Mariano *Dorrego en la*

Constituye un autor muy importante en cuanto a que contribuyó a separar el conflictivo presente del siglo XIX del tiempo pasado: "...los grandes caracteres históricos, no deben examinarse ni juzgarse sino a la luz de los tiempos o épocas en que sobresalieron..."²³ Justifica las omisiones desde el punto de vista que "... les ha faltado a esos modernos escritores [...] el indispensable conocimiento de la multitud de documentos oficiales que no se han encontrado hasta ahora en los archivos; que han sido diseminados o perdidos en las revoluciones, y que han permanecido ignorados..." A su vez agrega que dicha documentación ha caído "en poder de escritores adversos a Artigas, que han cuidado [...] de no dar publicidad a pruebas que en otras manos serían una prueba contra su apasionada y hostil propaganda, y un título más de honor para algunos patriotas, y principalmente para Artigas"²⁴

Allí Maeso no se libra de criticar tanto la omisión como la ignorancia de los diversos documentos. Entre los "escritores adversos" se encuentra el propio Berra y dentro de esas "pruebas" a las que no se le ha dado demasiada "publicidad", se verifica el Reglamento como uno de los textos fundamentales.

El período 1815-1816 aún no es entendido bajo las consideraciones que hubiera permitido abonar el campo para otorgarle al Reglamento la importancia que el propio Maeso reclama. La diferencia respecto a versiones anteriores se encuentra en el cambio de visión sobre la figura de Artigas, que a partir de allí se transformó en "reformador político, administrador, progresista y liberal". Bajo este título Maeso publicó el Reglamento por primera vez, haciendo hincapié en la virtud de Artigas de acuerdo a su preocupación por el progreso material de la Provincia, el fomento de los intereses rurales que por entonces constituyó la única base de la riqueza. Artigas proporcionó los medios de trabajo a los "más desvalidos, así como también hizo efectiva la policía de la campaña." Maeso señala que el documento fue producto de la "guerra activa con España", considerados como los "enemigos irreconciliables" cuyos bienes estaban siendo confiscados.²⁵

Ahora bien, esto decía al referirse a la publicación del documento: "Queremos referirnos a un Reglamento formulado por el General Artigas en 1815, que sin duda se publica ahora por primera vez en la República..."²⁶ El carácter "fundante" es la tónica de toda la obra. El resurgir del documento se enmarca en ese contexto, así lo prueba también la obra publicada

Historia de los partidos unitario y federal, Buenos Aires, Carlos Casavalle, Editor Imprenta y Librerías de Mayo, 1878.

²³ MAESO, Justo, *El General Artigas y su época. Apuntes documentados para la Historia Oriental*, Montevideo, Tipografía a gas de Peña y Roustán, 1885, ob. cit., p. 55.

²⁴ *Ibíd.*, pp. 10, 11.

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ *Ibíd.*

un año más tarde por Clemente Fregeiro ya mencionada. El artículo “un” previo a la palabra Reglamento evidencia el esfuerzo claro de la nueva generación en demostrar porqué la obra “es la primera que presentará más amplios justificativos oficiales.”²⁷

En conclusión, Maeso vincula el documento a la figura de Artigas, indicando que significó una muestra de orden y progreso. Como se aprecia, más allá que el documento se haya hecho conocido a partir de aquel momento, las interpretaciones acerca de su relevancia respetan los mismos criterios utilizados anteriormente. El desorden y la “anarquía” fueron cuestiones atribuidas a Artigas. El texto comprueba que Artigas no fue el autócrata que construyó Berra, pero en ningún caso representa un enriquecimiento del período 1815-1816.

Isidoro de María y Eduardo Acevedo: La necesidad del “héroe”

Isidoro de María (1815-1906) nació en Montevideo. Fue historiador, tipógrafo y tuvo una vasta carrera como periodista, vinculado a varios periódicos como “El Censor”, “El Rayo”, “El Progreso de Entre Ríos”, “El Constitucional”, entre otros. Durante la Defensa se mantuvo muy cercano a Rivera. Luego de finalizada la Guerra Grande, fue designado Vice Cónsul del Uruguay en Gualaguaychú (1852-1857) en donde escribió en 1860, *Vida del Brigadier General D. José Gervasio Artigas. Fundador de la Nacionalidad Oriental*, marcando desde ese momento su clara postura nacionalista.²⁸

El *Compendio de la República Oriental del Uruguay* publicado en 1893 sigue la misma línea de Clemente Fregeiro y Justo Maeso. Sus páginas se encuentran cargadas de documentos con escaso margen para su análisis e interpretación. La narración del período 1815-1816 sigue un orden cronológico y cumple un riguroso relato de los hechos. Presenta a un Artigas distinto al de Maeso, atribuyéndole caracteres de estadista, administrador, constructor de un sistema y de iniciador de un período considerado fundante. De todas formas se mantenían algunos vestigios de la “leyenda negra.” En este sentido, las alusiones a Purificación no son del todo felices, tras describir la formación de la villa, acota: “de triste celebridad en aquel tiempo.”²⁹

²⁷ *Ibíd.*, p. 55.

²⁸ DE MARÍA, Isidoro, *Rasgos biográficos de hombres notables de la República Oriental del Uruguay*, Tomo I, Montevideo, Claudio García & Cía. Editores, 1939, pp. 5-10.

²⁹ DE MARÍA, Isidoro, *Compendio de la República Oriental del Uruguay*, Tomo III, Montevideo, Imprenta “El Siglo Ilustrado”, 1893, p. 73. Tras describir la formación de Purificación, acota: “de triste celebridad en aquel tiempo.”

Ya hacía ocho años que el Reglamento había sido publicado. Si bien Isidoro de María lo expone en sus páginas, aún se encontraba en un momento en donde no existían las herramientas suficientes que determinaran un cambio de consideración respecto a su contenido. Por lo tanto, Artigas "... dio un Reglamento, que si adolecía de defectos y lastimaba algún derecho, tenía el mérito del patriótico interés que lo inspiraba."³⁰ Por más que el documento sea "digno de ser conocido", aún contenía elementos que justificaban su omisión, aunque ahora desde su visibilidad. La alusión clara a la lesión de los derechos y los defectos que suponía el contenido, pone de manifiesto la posición del autor en defensa de los españoles y de sus tierras. Avanza sobre algunos datos acerca de la aplicabilidad, poniéndose en práctica "con buen resultado", aunque matizados dada la matanza de ganado que se estaba sucediendo en la campaña.

Más allá del avance que significó el Reglamento, el caudillo como figura negativa persistía en sus acciones sobre la tierra, los satélites de Otorgués "recorrían los campos, ahuyentaban a los moradores y aniquilaban las poblaciones."³¹ Vio en el Reglamento, un sentido negativo, en tanto que se preocupó más por los obstáculos que presentaron estos caudillos (Encarnación Benítez por ejemplo) a los efectos de su aplicabilidad, que por continuar el análisis sobre la senda del "sentimiento patriótico que lo inspiró". De María es una representación fiel del tránsito al cual se asiste en las últimas dos décadas del siglo XIX en Uruguay, entre el Artigas de la "leyenda negra" y el "héroe fundador".

Eduardo Acevedo (1857-1948), en cuya prolífica carrera como político, periodista e historiador no se profundizará, contribuyó notablemente a la Historia de Uruguay. Sus *Anales Históricos* y el *Alegato histórico* son sus dos obras más importantes.

Respecto a la segunda, tampoco no avanzó con mayor profundidad en al análisis del Reglamento de Tierras artiguista. La obra fue editada en 1909 y uno de sus objetivos, coincidiendo con De María y Maeso, fue despojar a la figura de Artigas de todas las etiquetas negativas que provinieron de la leyenda negra. Fue uno de los primeros en realizar un planteamiento histórico serio y profundo. En ese momento su preocupación mayor fue la de alegar por un nuevo Artigas a través de la exposición de una larga lista de "fuentes de información". Era consciente del momento de transición que vivía, así en un pasaje de la introducción señalaba. La "tormenta revolucionaria" que significaron las revueltas saravistas

³⁰ *Ibíd.*, p. 97.

³¹ *Ibíd.*, p. 110.

de 1897 y 1904 aún resonaban en el sentido que destruyeron los archivos públicos y particulares, lo que determinó algunas dificultades en el acercamiento al pasado.³²

La intención de Artigas, según Acevedo, fue la recomposición de las estancias que se encontraban desiertas y arrasadas, así como “los ganados abandonados por los efectos de la guerra”. El período 1815-1816 fue entendido como la oportunidad que tuvo Artigas para “reconstituir” la situación política, por lo tanto es entendido como un “Prócer de Mayo”, constructor y reformador que se preocupó por el fomento de la campaña. Hecha estas precisiones, Acevedo no escatimó en vincular tímidamente aquella coyuntura con la delimitación del sentimiento nacional. Los donatarios favorecidos por el Reglamento serían aquellos que “lentos de miseria habían quedado haciendo frente a la defensa nacional.”³³

Maeso al publicar el documento lo hace en su integridad. Acevedo en cambio realiza un resumen en el que destacó lo que a su parecer resultó más importante y deja por fuera lo que posteriormente se tomó como bandera y puntal del pensamiento social artiguista. Dialogando nuevamente con lo no dicho, es interesante anotar cómo Acevedo no destaca ni cita por ejemplo el artículo sexto en donde señala que “los más infelices sean los más privilegiados”.

De acuerdo al marco utilizado por Acevedo en los inicios del siglo XX ¿qué pudo haber aportado el Reglamento a la tarea que implicó la construcción de un nuevo Artigas? Maeso, De María y el propio Acevedo no lo han interpretado bajo esa óptica, es decir, no lo han utilizado a los efectos de complementar a los restantes documentos. Esto se debe en primer lugar, a que previo a la construcción de un nuevo Artigas hubo que desmentir a la leyenda negra. Por otro lado, la tradición positivista encontró en estos historiadores a sus más fieles exponentes, por lo que solamente la exposición del documento constituía un aporte sustancial al conocimiento de la historia.

Conclusiones

El objetivo del presente trabajo consiste en rastrear los orígenes del Reglamento de tierras artiguista del año 1815. Una de las preguntas que ha estructurado el estudio fue la de si realmente el documento significó un antes y un después en la historiografía nacional. La

³² ACEVEDO, Eduardo, *Artigas. Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres. Su obra cívica. Alegato histórico*. Tomo I, Montevideo, “El Siglo Ilustrado” de Gregorio V. Mariño, 1909, p. 6.

³³ ACEVEDO, Eduardo, *Artigas. Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres. Su obra cívica. Alegato histórico*. Tomo II, Montevideo, “El Siglo Ilustrado” de Gregorio V. Mariño, 1909, p. 503.

respuesta evidentemente es negativa. El único valor agregado que aportó fue la de un documento más, mediante el cual se engrosó el conocimiento histórico.

El presente trabajo dialogó con lo no dicho, es decir, con lo que jamás pudieron haber dicho estos autores a la luz de los análisis posteriores de Sala, Rodríguez y De la Torre en la coyuntura de 1960, y posteriormente los de la obra coordinada por Gerardo Caetano y Ana Ribeiro, editada con motivo del bicentenario de la promulgación del Reglamento. El resultado de este ejercicio, en ocasiones riesgoso, permitió esbozar algunas explicaciones acerca del origen de la omisión e ignorancia del Reglamento durante un tiempo bastante prolongado.

Luego de su publicación, el análisis no fue profundo, se hizo hincapié en un Artigas defensor de la propiedad, protector de la campaña (en guerra desde hacía un tiempo) y en la necesidad de un “héroe” que recomponga y restituya los desórdenes anteriores al año 15. De todas formas, el contexto de 1815 y 1816 no fue tenido en cuenta para interpretar el Reglamento, no se lo entendió como producto de la nueva coyuntura que se iniciaba.

En el marco de los festejos del Bicentenario de su promulgación, se publicó la obra *Tierras, Reglamento y Revolución* ya citada, en la que se continuó este ejercicio y se propusieron nuevos derroteros historiográficos, permitiendo profundizar aún más en el vínculo entre este documento tan importante para la historia de Latinoamérica y su realidad concreta de surgimiento. Dicha obra ubica al Reglamento en contexto, y de alguna manera completa lo que el equipo de Sala, Rodríguez y De la Torre iniciaron cuatro décadas antes.

* * *

Fuentes

ACEVEDO, Eduardo, *Artigas. Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres. Su obra cívica. Alegato histórico*. Tomo I y II, Montevideo, “El Siglo Ilustrado” de Gregorio V. Mariño, 1909

BERRA, Francisco, *Bosquejo histórico de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, Colección de Clásicos Uruguayos, (tercera edición), 1881.

BERRA, Francisco, *Estudio Histórico acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa del Bosquejo histórico contra el Juicio crítico que le ha dedicado el doctor Carlos María Ramírez*, Montevideo, Librería y Casa de publicaciones de A. Rius editor, 1882.

DE MARÍA, Isidoro, *Compendio de la República Oriental del Uruguay*, Tomo III, Montevideo, Imprenta “El Siglo Ilustrado”, 1893

DE MARÍA, Isidoro, *Rasgos biográficos de hombres notables de la República Oriental del Uruguay*, Tomo I, Montevideo, Claudio García & Cía. Editores, 1939.

FREGEIRO, Clemente, *Artigas. Estudio histórico. Documentos justificativos*, Montevideo, Librería Barreiro y Ramos, 1886.

MAESO, Justo, *El General Artigas y su época. Apuntes documentados para la Historia Oriental*, Tomo I y II, Montevideo, Tipografía a gas de Peña y Roustan, 1885.

PELLIZA, Mariano, PELLIZA, Mariano *Dorrego en la Historia de los partidos unitario y federal*, Buenos Aires, Carlos Casavalle, Editor Imprenta y Librerías de Mayo, 1878.

RAMÍREZ, Carlos María, “Artigas”, Colección de Clásicos Uruguayos Vol. I, Montevideo, 1985.

Bibliografía

CAETANO Gerardo (coord.) *Los uruguayos del Centenario. Nación, ciudadanía, religión y educación (1910-1930)*, Montevideo, Taurus, s/d.

CAETANO, Gerardo; RIBEIRO, Ana. (coords.), *Tierras, reglamento y revolución*, Montevideo, Planeta, 2015.

CUADERNOS DE MARCHA, *Los principistas. De la Paz de Abril* Lorenzo Latorre. N° 58, febrero de 1972.

De la TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio; SALA, Lucía, *La revolución agraria artiguista (1815-1816)*, Montevideo: Ediciones Pueblos Unidos, 1969

De la TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio; SALA, Lucía, *Después de Artigas (1820-1836)*, Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1972.

FREGA, Ana, ISLAS, Ariadna, (coords.), *Nuevas miradas en torno al artiguismo*, Montevideo, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, 2001, p. 339-342.

HERRERA Y OBES, Manuel, BERRO, Bernardo Prudencio, *El caudillismo y la Revolución americana. Polémica*. BIBLIOECA ARTIGAS. Colección de Clásicos Uruguayos (VOL. 110), Montevideo, 1966.

NARANCIO, Edmundo, *Artigas. Estudios publicados por El País*, 1950. Edición digital: www.artigas.org.uy.

ODDONE, Juan Antonio, *El Principismo del setenta. Una experiencia liberal en el Uruguay*. Montevideo, Universidad de la R. O. U. - Facultad de Humanidades y Ciencias - Instituto de Investigaciones Históricas, 1956.

ODDONE, Juan, *La historiografía uruguaya. Apuntes para su estudio*, Montevideo, Apartado de la Revista histórica de la Universidad. Segunda época, 1959.

PIVEL DEVOTO, J., *De la leyenda negra al culto artiguista*, Montevideo, Colección de clásicos uruguayos (VOL. 171). Biblioteca Artiguista, 2004

REAL DE AZÚA, Carlos, *El patriciado uruguayo*, Montevideo, EBO, 1981.

RIBEIRO, Ana, *Historiografía Nacional (1880-1940). De la épica al ensayo sociológico*, Montevideo, Ediciones de la Plaza, 1991.

SANSÓN, Tomás, *La construcción de la nacionalidad oriental*, Montevideo, UdelaR-FHUCE, Departamento de publicaciones, 2006.

SANSÓN, Tomás, *El espacio historiográfico rioplatense y sus dinámicas (siglo XIX)*, La Plata, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2011.

Artículos hemerográficos

FREGA, Ana, “La construcción monumental de un héroe”, en: *Humanas. Globalização, nacionalismo e regionalismo*, Rio de Janeiro, Vol. 18, dic. 1995, N° ½, pp. 121-149.

SANSÓN, T., “Un debate rioplatense sobre José Artigas (1885)”, en: *Anuario del Instituto de Historia Argentina*. 2004, núm. 4. La Plata, Argentina: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

SANSÓN, Tomás, “Historiografía y nación: una polémica entre Francisco Berra y Carlos María Ramírez” en: *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, Instituto de Historia Argentina Dr. Ricardo Levene, n° 6, 2006.

SANSÓN, Tomás, “La influencia argentina en la configuración de la historiografía uruguaya. Estudio de caso: Francisco Bauzá”, en: *Trabajos y Comunicaciones (2a Época)*. Universidad de La Plata. 2006-2007, no. 32-33.